

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

RAD. 080013110003-2016-00129-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: ARISTOTELES OLARTE MORALES.

DEMANDADA: LUZ STELLA MIER GARCÍA.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial del demandante, y revisada la actuación, el Despacho ordena corregir el trabajo de partición, en el sentido de que el mismo queden incluidos las medidas y linderos del inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No 040-410676.

Si bien es cierto que el error al que se hace alusión no se encuentra en la sentencia sino en el trabajo de partición, no es menos cierto que en los procesos liquidatorios, el trabajo de partición y la sentencia pueden relacionarse como uno solo, por lo que le sería aplicable al trabajo de partición lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. en cuanto a la corrección de las providencias, de tal suerte que, no existiendo norma en contrario, se hará la corrección correspondiente.

En mérito a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Corregir el trabajo de partición aprobado, en el sentido de adicionar las medidas y linderos que a continuación se describen del inmueble ubicado en la Calle 96 # 44-65, Apartamento 401, T1, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-410676. NORTE: mide 93,50 mts y linda con el lote 2 de la misma manzana; SUR: mide 122,04 mts y linda con la calle 96; ESTE: mide 32,46 mts y linda con el lote 2 de la misma manzana; OESTE: mide en línea quebrada 32,12 mts y linda con el lote No. 4 de la misma manzana y zona verde pública. Se ordena a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 193
Fecha: 20 de noviembre de 2023
Notifico auto anterior de fecha
17 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfaa6fcae0f258f1b746fc17cc824568045f8c8682fb0466133d25abe997c4c4**

Documento generado en 17/11/2023 02:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>